CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO"** PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. JESUS LABRADOR DUARTE RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 2 fracción III bis del mismo ordenamiento legal, por lo que la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registró con el número. /2025/ 144 / ABTN25170405000
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos jurídicos elegido, la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55, 55 bis, 60 y demás correlacionados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **19 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **27 de Diciembre del 2024**, suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060405**, con número de solicitud **0000030714-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2024, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 3203, Tomo 117, de fecha 15 de agosto del 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Osegueda Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 92 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, denominada **"JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compra, venta, de equipo médico y rehabilitación, importación y exportación de todo lo relacionado con el equipo para la audición y lenguaje, entre otros, **estudios necesarios para la adaptación de auxiliares auditivos, material y equipo necesario para el servicio, reparación y mantenimiento del mismo**, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 00000006, Tomo 00000277 de fecha 22 de agosto del 2001

II.2 El **C. JESUS LABRADOR DUARTE RODRIGUEZ**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **7128, de fecha 09 de Noviembre del 2022**, otorgada ante la fe del **Licenciada Maria del Rocío González Vélez Aldana Titular de la Notaria Pública número 89 de la Ciudad de Morelia, Michoacán**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos

GOBIERNO DE MÉXICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMSS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la información proporcionada por el área consultante en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número. **/2025/ 144 / ABTN251704050008**

MICHOACÁN Jurídica su efecto, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JLE010622GK2.**

II 5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato sera nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 175, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.** Teléfonos: [redacted] correos electrónicos: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL I TUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de: **"ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, que hacen un total de **$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, que hacen un total de **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago*

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a través de la unidad administrativa responsable del mismo. En caso de requerir alguna aclaración, se remite con el número /2025/ 144 / **ABTN251704050008**
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó validación alguna sobre la información técnica y/o financiera que sustenta dicha documentación, ya que dichos aspectos son competencia de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, párrafo 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014, en vigor a partir del día siguiente de su publicación.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registró con el número.
MICH/JSJDC/ /2025/ 144 / ABTN25170405000 8
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, investigación, procedencia técnica, económica, financiera, comercial, de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del proveedor que resulte adjudicado a través de la Coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Los CFDI deberán ser expedidos por el PROVEEDOR dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025** y **hasta el 31 de Diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada a los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Consultivo. en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31 párrafo 9. del Manual de Organización de la Subdelegación del Servicios Jurídicos, a solicitud del área Contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, es registro con el número. **/2025/ 144 / ABTN251704050008**
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, revelación jurídicos de la contratación, ni del resultado de la investigación de términos y condiciones, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS Y ANÁLISIS DE CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la información proporcionada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En fecha 05 de enero de 2026, mediante oficio número. /2026/ 144 / ABTN251704050008

MICH/SJUDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia técnica y/o financiera de aspectos relacionados con las características de los bienes que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional. En consecuencia, se registró con el número. /2025/ 144 / ABTN251704050008
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado técnico económicos y demás circunstancias que determinaron los procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
TERCER DISTRITO EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante el número. /2026/ 144 / ABTN251704050008

MICHJUR/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la viabilidad y veracidad de los aspectos técnicos contenidos en el mismo, los cuales son determinantes que deberán las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, en términos de lo ordenado por el artículo 2615 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA),

GOBIERNO DE MÉXICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información proporcionada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.13.1 párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registró con el número. **/2025/ 144 / ABTN251704050008**

MICH/JSJDC/SUMINISTROS/ Se emite el presente, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitida por la Coordinación de Delegaciones de la Dirección Jurídica, emitida Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registró con el número.
/2025/ 144 / ABTN251704050008
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Regional mediante el oficio de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 144 / ABTN251704050008
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014, en la Unidad de Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo consecuencia, se registró con el número.
MICH/SJJDC/ /2025/ 144 / ABTN251704050008
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la suficiencia presupuestal, mismos que se realizan bajo la responsabilidad de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **30 de Diciembre del 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitido por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, adscrita a la Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número. **/2025/ 144 / ABTN251704050008**

MICH/JSJDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la suficiencia presupuestal, que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL INSTITUTO"

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V."
RFC: JLE010622GK2

C. JESÚS LABRADOR DUARTE RODRÍGUEZ
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTIVO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número.
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2025/ 144 / ABTN25170405008
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada para la adquisición y/o servicio solicitado, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE: "ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO", PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA "JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030714 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 100,000.00	42060405	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 100,000.00
CIENMIL PESOS 00/100 MN

C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis

Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Adminsitrativos

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 **No. SOLICITUD:** 0000030714 **FECHA SOLICITUD:** 28/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060405	200223	17	170501	N/A	01/01/2025	100,000.00
TOTALES							100,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TECNICO
ADQUISICION DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	NO.	CUCOP	DESCRIPCIÓN
			GRUPO 1 ORTESIS MIEMBROS INFERIORES
	1	25400421	APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BARRAS LATERALES, ESTRIBO DE COL ROLLED. CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	2	25400421	APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, 115°, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BANDAS LATERALES, ESTRIBO METALICO, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	3	25400421	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, CON BANDA DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA, ARTICULACION DE RODILLA CON ARGOLLAS, ANCLAJE A 180°, ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, BOTON INTERNO
	4	25400421	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90°, DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	5	25400421	APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, ARTICULACION DEL TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	6	25400421	APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON CORSET, LUMBOSACRO CON PETO ANTERIOR, ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, BANDAS DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180°, ARTICULACIONES DE TOBILLO PLANTAR 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBOS METALICO RODILLERAS ANTERIORES, MAS TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	7	25400421	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL. SOQUET DE MUSLO EN POLIPROPILENO CON APOYO ISQUIATICO DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACIÓN, TALABARTERIA DE PIEL EN GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTON INTERNO

ANEXOS
Oficina de Contrato

1	8	2540042 1	APARATO MUSLOPODALICO BILTERAL CON GANCHO PELVICO, ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° SOQUET DE MUSLO EN POLIPOPILENO CON APOYO ISQUIATICO, ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACION, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTONES INTERNOS
	9	2540042 1	FERULA PARA TOBILLO EN POLIPROPILENO FIJA PARA ADULTO (TOMA DE MOLDE
	10	2540042 1	FERULA PARA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULADA PARA ADULTO
	11	2540042 1	APARATO TIPO FERULA PARA TOBILLO DE POSTOPERATORIA ARTICULADA(PREVIO TOMA DE MOLDE)
	12	2540042 1	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES GRADUALES (TIPO ECONOMICA)
	13	2540042 1	RODILLERA LARGA ESPECIAL POSOPERATORIA REFORZADA CON ARTICULACIONES GRADUALES (PARA LA FABRICACION SE PROCEDE A LA TOMA DE MOLDE CORRESPONDIENTE)
	14	2540042 1	TOBILLERA DE 2 VALVULAS EN POLIETILENO PARA ESGUINCE DE TOBILLO ESTABILIZADORA CON CONCHAS RECEPTORAS DE TOBILLO (PREVIA TOMA DE MOLDE)
	15	2540042 1	PAR DE PLANTILLAS POLIPROPILENO
	16	2540042 1	PLANTILLAS POLIPROPILENO (UNA SOLA) PARA CORRECCION POST-OPERATORIA (PREVIA TOMA DE MOLDE)
	17	2540042 1	PAR DE PLANTILLAS EN MATERIAL DE PELITE POLIETILENO ADAPTACION VARIABLE PARA ADULTO
	18	2540042 1	UNA SOLA PLANTILLA EN CUALQUIERA DE LOS DOS MATERIALES
	19	2540042 1	PAR DE PLANTILLAS HECAH EN MATERIAL SOKLITE IMPORTADO ESPECIALES PARA LESIONES DELICADAS Y QUE OCUPAN IMPRESIÓN PLANTAR (SON TAMBIEN POSTOPERATORIAS)
	20	2540042 1	AUMENTO CORRIDO A CALZADO EN SUELA POR CADA CM PARA ADULTO
	21	2540042 1	CUÑAS O SEPARADORES INTERDIGITALES PARA DEDOS
	22	2540042 1	CUÑAS Y VIRONES SENCILLOS ADAPTADO AL CALZADO
	23	2540042 1	CUÑAS Y VIRONES CORRIDOS ADAPTADOS AL CALZADO
	24	2540042 1	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO TIPO VORCEGUI PARA ADULTO
	25	2540042 1	PAR DE CALZADO HECHO SOBRE MEDIDA ESPECIAL CON AUMENTOS INTERNOS FIJOS (PARA ESTE CALZADO SE TOMA PREVIO MOLDE DE YESO)
	26	2540042 1	PAR DE MULETAS DE ANTEBRAZO TIPO KENNY O CANADIENSE
	27	2540042 1	ANDADERA CROMADA PARA ADULTO CON RESPALO Y ASIENTO
	28	2540042 1	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO ALTURA VARIABLE
	29	2540042 1	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO PLEGADIZO ALTURA VARIABLE
	30	2540042 1	BASTON DE ALUMINIO UN PUÑO ALEMAN GRADUABLE
	31	2540042 1	BASTON DE ALUMINIO DE 4 APOYOS
	32	2540042 1	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTANDAR ECONOMICA

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	33	2540042 1	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS
	34	2540042 1	CAMBIO DE PIE TIPO SHACH NACIONAL
	35	2540042 1	FUNDA O MANGA DE NEOPRENO PARA PROTESIS POR DEBAJO DE LA RODILLA
	36	2540042 1	REPUESTO DE ENCAJE DE SUCCION PARA PROTESIS DEBAJO DE RODILLA
	GRUPO 2 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS INFERIORES)		
	37	2540042 1	SOLDADURA DE APARATOS UNILATERAL
	38	2540042 1	CAMBIO DE RODILLERA ANTERIOR UNILATERAL
	39	2540042 1	CAMBIO DE BOTON INTERNO UNILATERAL
	40	2540042 1	CAMBIO DE GANCHO PELVICO
	41	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA UNILATERAL
	42	2540042 1	CAMBIO DE ANCLAJE DE ARTICULACION LATERAL
	43	2540042 1	CAMBIO DE BARRA LATERAL
	44	2540042 1	CAMBIO DE REMACHE ARTICULAR UNILATERAL
	45	2540042 1	CAMBIO DE ESTRIBO METALICO UNILATERAL
	46	2540042 1	CAMBIO DE ESTRIBO KLENZAK UNILATERAL
	47	2540042 1	CAMBIO DE RESORTE O TORNILLO KLENZAK UNILATERAL
	48	2540042 1	CAMBIO DE BANDA METALICA UNILATERAL
	49	2540042 1	CAMBIO A CORSET DE ALGUNA DE SUS BARRAS
	50	2540042 1	TALABARTERIA COMPLETA APOYO UNILATERAL
	51	2540042 1	TALABARTERIA COMPLETA TRABAJO BILATERAL
	52	2540042 1	CAMBIO DE SOQUET A APARATO UNILATERAL
	53	2540042 1	CAMBIO DE CINTA DE VELCRO A FERULA
	54	2540042 1	REPOSICION DE REMACHES A CUALQUIER FERULA
	55	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACIONES A FERULAS ARTICULADAS
	56	2540042 1	CAMBIO A BASE PLANTAR (O PLANTILLAS), PARA RECEPCION DE PIE, PARA FERULA ARTICULA EN TOBILLO CON PROPILENO
	57	2540042 1	AJUSTE EN REPOSICION DE PIEZAS FERULAS O RODILLERAS
	58	2540042 1	CAMBIO DE VELCROS O HEBILLAS, FAJA O RODILLERA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	59	2540042 1	CAMBIO DE FORROS DE PELITE INTERNA A FERULAS DE POLIPROPILENO PARA MIEMBRO INFERIOR
	GRUPO 3 ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES		
	60	2540042 1	CORSET DE TAYLOR MODIFICADA
	61	2540042 1	CORSET TORAXICO LUMBAR
	62	2540042 1	CORSET LUMBOSACRO
	63	2540042 1	CORSET JEWETT
	64	2540042 1	CORSET TIPO CASII
	65	2540042 1	CORSET TIPO MILWAUKEE
	66	2540042 1	FERULA DE ABDUCCION DE APARATO TIPO AVION PARA MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO (TOMA PREVIA DE MOLDE])
	67	2540042 1	FERULA ESTATICA O PASIVA PSE FUNCIONAL EN POLIPROPILENO PARA MANO MUÑECAS ANTEBRAZOS (O ANTECUNA)
	68	2540042 1	FERULA PARA MANO, MUÑECA CON EXTENSIION TIPO DINAMICA
	69	2540042 1	CORSET DOBLE ENSAMBLE
	GRUPO 4 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES)		
	70	2540042 1	CAMBIO DE PETO A CORSERT U OTRO APARATO EL PETO EN TELA
	71	2540042 1	CAMBIO DE PETO A CORSET
	72	2540042 1	TALABARTERIA COMPLETA A CORSET
	GRUPO 5 PROTESIS MIEMBROS INFERIORES		
	73	2540042 1	PROTESIS PARCIAL DE PIE Y PLASTAZOTE EXTENSION DE PIE NEOPRENO FORRADO DE VINIPIEL
	74	2540042 1	PROTESIS SYME, PARA AMPUTACION MANCOLAR POR DEBAJO DE RODILLA, SOQUET DE APOYO, ATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO EN PELITE, VENTANA MEDIAL, PIE PROTESICO EN NEOPREON, CORREAS DE CIERRE DE VELCRO, ACABADO TOTAL RESINA POLIESTER
	75	2540042 1	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA CON ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA SACH Y SOQUET EN FIBRA
	76	2540042 1	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA SIN ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA SIN ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA, PIE SACH Y SOQUET EN FIBRA Y RECUBRIMIENTO EN PELITE
	77	2540042 1	PROTESIS PTB, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO MEDIA DESTAL, SOQUET DE APOYO PASTELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO DE PELITE, UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA POLIURETANO. TOBILLO DE MADERA, PIE DE TIPO SACH CORREA SUPRACONDILEA ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	78	2540042 1	PROTESIS CON PTS CUÑA SUPRACONDILEA, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO PROXIMA SOQUET DE APOYO PATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE SUPRAROTULIANO Y SUPRACONDILEA UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA EN POLIURETANO, TOBILLO DE MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	79	2540042 1	PROTESIS DE CORSET Y ARTICULACIONES, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL SOQUET DE APOYO PATELAR CON RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE UNIDAD DE PANTORILLA EN RESINA POLIESTER, TOBILLO DE MADERA TIPO SACH ARTICULACIONES EMBALADAS EN ACERO CORSET DE PIE A MUSLO ACABADO TOTAL
	80	2540042 1	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON CARRACA EN PIE SACH ENCAJE DE SUCCION FUNDA DE NEOPRENO
	81	2540042 1	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA, PARA AMPUTACION CONDILAR CON SOQUET DE DESCARGA ISQUIATICA TIPO ANATOMICO, APERTURA ANTERIOR CON CIERRE DE AGUJETA EN RESINA POLIESTER ARTICULACIONES EMBALADAS DE ACERO UNIDAD DE PANTORRILA EN RESINA POLIESTER TOBILLO DE MADERA PIE TIPO SACH SUJECION A LA CADERA CON CINCHO
	82	2540042 1	PROTESIS FEMORAL, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO DISTAL DE MUSLO. SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORILLA EN MADERA. PIE TIPO SACH ACABADO
	83	2540042 1	PROTESIS FEMORAL CON CINCHO PELVICO, PARA AMPUTACION CON TERCIO PROXIMAL DE USO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL. VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORILLA EN MADERA. PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	84	2540042 1	PROTESIS FEMORAL TIPO JUPA, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO. RODILLA OTTO BOCKS DE SEGURIDAD Y UNIDAD DE PANTORRRILLA EN MADERA. PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	85	2540042 1	PROTESIS FEMORAL MODULAR, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL Y DISTAL DE MUSLO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR RRR-15 ALUMINIO OTTO-BOCK EN ACERO, UNIDAD DE PANTORRILLA TUBULAR EN ALUMINIO COPLE
	86	2540042 1	PROTEIS FEMORAL GERIATRICA,PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRALATERAL O ANATOMICO CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL CON O SIN VALVULA DE SUCCION EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR CON BLOQUEO A 180° POR MEDIO DE CABLE, UNIDAD DE PANTORRILLA
	87	2540042 1	PROTESIS TIPO CANADIENSE, PARA AMPUTACION DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMURAL, UNIDAD DE MUSLO EN POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE, UNIDAD DE RODILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER, CINCHO SE SUJECCION EN VELCRON
	88	2540042 1	PROTESIS TIPO CANADIENSE MODULAR, PARA AMPUTACION, DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMORAL,. UNIDAD DE MUSLO TUBULAR EN ALUMINIO, RODILLA MODULAR DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE UNIDAD DE PANTORILLA TUBULAR EN ALUMINIO, PIE TIPO SACH, FORRO COSMETICO DE HULE ESPUMA MEDIA
	GRUPO 6 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE PARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS INFERIORES)		
	89	2540042 1	CAMBIO INSERTO BLANDO DE PELITE BAJO RODILLA
	90	2540042 1	AJUSTE DE PROTESIS BAJO RODILLA
	91	2540042 1	CAMBIO DE SOQUET BAJO RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO EN RESINA POLYESTER

ANEXOS
Oficina de Contratos

	92	2540042 1	CAMBIO DE CORREA SUPRACONDILEA
	93	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION EMBALADA BAJO LA RODILLA
	94	2540042 1	CAMBIO DE CORSELETE
	95	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION COXO FEMURAL INCLUYENDO MUSLO PROTESICO
	96	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA Y BANDA PELVICA
	97	2540042 1	CAMBIO DE CINCHO SILESIANO
	98	2540042 1	CAMBIO DE SOQUET ARRIBA RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO DE RESINA POLYESTER
	99	2540042 1	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION(IMPORTADO)
	100	2540042 1	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION (NACIONAL)
	101	2540042 1	AJUSTES DE PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
	102	2540042 1	CAMBIO DE FUNDA MODULAR (NACIONAL) ARRIBA DE RODILLA
	103	2540042 1	PASADOR O SEGURO A 180° A PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
	104	2540042 1	CAMBIO DE TALABARTERIA A PROTESIS PARA MIEMBRO PELVICO
	GRUPO 7 PROTESIS MIEMBROS SUPERIORES		
	105	2540042 1	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO, CON SOQUET TIPO CONCHA, ARTICULACION DE HOMBRO T. UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MECANICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO, ENDURO ALUMINIO, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORCH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	106	2540042 1	PROTESIS HUMERAL, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MEDICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMINIO Y SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	107	2540042 1	PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, PARA AMPUTACION CONDILAR SOQUET ANATOMICO, ARTICULACION DE CODO E500, UNIDAD DE BRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMNIO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	108	2540042 1	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA SOQUET TIPO MUSTER, ARTICULADO DE CODO MA-100, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES DE 8, ACABADO TOTAL, RESINA POLYESTER
	109	2540042 1	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA MEDIA Y DISTAL SOQUET ANATOMICO, UNIDAD ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, GANCHO ACERADO, 5X, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	110	2540042 1	PROTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA, PARA AMPUTACION CONDILLAR, SOQUET ANATOMICO, COPLE DESARTICULADO DE MUÑECA, GANCHO ACERDADO 5X , SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	111	2540042 1	PROTEIS RADICAL CON MANO MECANICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE ANTEBRAZO, UNIDAD DE MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, SISTEMA DE CABLE CONTROL , ARNES DE NUEVE, ACABADO TOTAL RESINA POLYESTER.

ANEXOS
Oficina de Contratos

	112	2540042 1	PROTESIS RADICAL CON MANO COSMETICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE MANO COSMETICA ARNES EN 8, ACABADO RESINA POLYESTER
	113	2540042 1	PROTESIS PARCIAL DE MANO, PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO, GUANTE COSMETICO DE LATEX CON CIERRE ANTERIOR
	GRUPO 8 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DEPARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES)		
	114	2540042 1	CAMBIO MANO COSMETICA NACIONAL
	115	2540042 1	CAMBIO DE MANO COSMETICA IMPORTADA
	116	2540042 1	CAMBIO DE MANO MECANICA CON GUANTE COSMETICO
	117	2540042 1	CAMBIO DE GUANTE COSMETICO IMPORTADO
	118	2540042 1	CAMBIO DE GANCHO MECANICO IMPORTADO
	119	2540042 1	CAMBIO DE GANCHO MECANICO NACIONAL
	120	2540042 1	CAMBIO DE ARNES ARRIBA DE CODO
	121	2540042 1	CAMBIO DE ARNES DEBAJO DE CODO
	122	2540042 1	CAMBIO DE CABLE CONTROL ARRIBA DE CODO
	123	2540042 1	CAMBIO DE CABLE CONTROL ABAJO DE CODO
	124	2540042 1	AJUSTE A SOQUET SIN REPONER PIEZAS
Partida	GRUPO 9 PROTESIS AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO		
2	125	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	126	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	127	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	128	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	129	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	130	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y

ANEXOS
Oficina de Contratos

			TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	131	**2540042 1**	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	132	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	133	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES
	134	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES
	135	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES
	136	**2540042 1**	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SUPERFICIAL DE 12 CANALES
	137	**2540042 1**	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES
	138	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES
	139	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES
	140	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA MEDIA
	141	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA SEVERA
	142	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA PROFUNDA
UNIDAD MEDICA Y DOMICILIO			
			HGR 01 CHARO Avenida bosques de los olivos no. 101, Comunidad la Goleta C.P. 61301 La Goleta. municipio de Charo, Michoacán de Ocampo
			HGZ 83 MORELIA Av. Camelinas 1935 Col. Electricistas 1935 Morelia, Col. Electricistas, C.P. 58070. Morelia, Michoacán de Ocampo
			HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS Avenida Lázaro Cárdenas No 154. Colonia Centro. C.P. 60950. Ciudad Lázaro Cárdenas, municipio de Lázaro Cardenas, Michoacán de Ocampo.
			HGZ 04 ZAMORA Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N. Col. La Luneta C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo

ANEXOS
Oficina de Contratos

Las Solicitudes y entrega de material tendrá que estar en apego al **Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales y auditivas, en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social 2620-A03-002.** El Médico facultado realiza la valoración médica del paciente y la evaluación funcional de la prótesis, órtesis o ayuda funcional entregada, verifica el material y evalúa el apego a la prescripción descrita en la cita médica anterior y registrada en "notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" y en la "orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales" clave 2620-009-011 (Anexo 1).

Analiza si la prótesis, órtesis o ayuda funcional cumple con los requerimientos solicitados. En caso que cumpla.

solicita al paciente asegurado con derecho, familiar o persona legalmente responsable que firme de conformidad en el original y las tres copias de la "orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales clave 2620-009-011", así como en la nota medica del Expediente clínico.

Registra nombre, matricula, firma y fecha en el original y las tres copias del apartado número VI: Firmas de autorización, valoración y aceptación" de la prótesis, órtesis y ayudas funcionales.
Entrega al proveedor la tercera copia de la "Orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.
Registra en "notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" la funcionalidad, material y apego a la prescripción de la prótesis, órtesis y ayuda funcional entregada y evalúa si el paciente asegurado con derecho requiere entrenamiento para el manejo de la misma.

En caso que la prótesis, órtesis o ayuda funcional no cubra con los requerimientos solicitados, el médico facultado. registra en "notas médicas y prescripción 4-30-128/72" original y copia, los ajustes necesarios que se requieren para la adecuada adaptación de la prótesis, órtesis o ayuda funcional, las notifica al proveedor y le entrega la copia para que los lleve e cabo.

Las **órtesis, prótesis ortopédicas y auditivas** serán realizadas por el proveedor en sus instalaciones.

Condiciones de entrega
La transportación de los bienes al lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.
El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquiriente.
El plazo de entrega de los bienes motivo del servicio será con un máximo de 14 días naturales posteriores a la recepción de la orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales correspondientes, para su entrega el día de la cita con el medico no familiar de medicina física y rehabilitación que realice la prescripción y valoración funcional en el HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF no 12 Lázaro Cárdenas y HGZ No 04 Zamora.
Derivado de las necesidades del instituto se podrán agregar las unidades médicas que demanden el servicio durante la vigencia del contrato a través de convenio modificatorio.
Así mismo, el presupuesto por unidad no es limitativo y se puede ordenar de acuerdo a las necesidades por urgencia médica, demanda de servicios u otro que lo justifique.

El proveedor acudirá dos veces por semana en días hábiles al HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora; por las órdenes de reposición manuales que genere el instituto, y/o serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía correo electrónica por parte del jefe del servicio de Rehabilitación y para el caso de las auditivas por el jefe del servicio de Audiología, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

El Instituto, por conducto del HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora ; podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haga la colocación de la ortesis o prótesis directamente al paciente previa cita debiendo estar idealmente el proveedor.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 7 días hábiles.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto, El proveedor debe acudir por la ortesis o prótesis en la que se encontró que no cumple con las especificaciones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

ANEXOS
Oficina de Contratos

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de

las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008** etiquetado de dispositivos médicos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012,** instalación y operación de la tecnovigilancia.
- v **NOM-241-SSA1-2012,** buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-045-SSA2-2005,** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

De conformidad con el articulo 39 numeral ii inciso d, 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP, los licitantes que cuenten con procedimientos de certificación de calidad para la prestación de los servicios solicitados, acompañarán en su proposición copia simple del o los certificados que demuestren el cumplimiento de las normas mexicanas expedido por un organismo acreditado.

Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados o no existan especificaciones técnicas del instituto, bastará con la declaración del proveedor, en papel membretado, de que sus servicios cumplen con su especificación.

- El proveedor podrá acreditar que cumple con las normas oficiales mexicanas solicitadas con un escrito protestado haciendo mención de que cumple con dichas normas

Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
Al tratarse de Bienes Nacionales:
- Certificado de Buenas prácticas de Fabricación. Ó
- Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento 2012.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:
- Certificado FDA o CE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
- Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
2620-009-011

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha (1) _____

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales

I. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE (2) _____ SEXO (3) ____ EDAD (4) ____

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (5) _____ OCUPACION (6) _____

TELEFONO (7) _____

TRABAJADOR IMSS (8) ACTIVO ( ) JUBILADO ( ) PENSIONADO ( )

MATRICULA (9) _____ CATEGORIA (10) _____

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNOSTICO FUNCIONAL: (11)

PRESCRIPCIÓN MEDICA (12)

LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A (13) ORTESIS ( ) PROTESIS ( ) AYUDA TÉCNICA ( )

SE REQUIERE (14) DOTACIÓN ( ) REPARACION ( ) (15)

NOMBRE MATRICULA Y FIRMA
DEL MEDICO NO FAMILIAR

OBSERVACIONES (16) _____

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

TIPO (17) ACCIDENTE DE TRABAJO (ST7) ( ) ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST9) ( )

DIAGNOSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O ST 9 (18) _____

OTROS (19) ART 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS ( ) CLÁUSULA 50 DEL CCT IMSS-SNTSS ( )
AUTORIZACIÓN DEL HCT ( ) LAUDO ( )

CCT CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SNTSS SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
RJP REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA

UNIDAD MEDICA (20) _____ LOCALIDAD (21) _____ CDAD (22) _____

CLAVE PRESUPUESTAL (23) _____

2620-009-011

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZON SOCIAL (24) _____

RFC (25) _____ DOMICILIO _____ (26)

CALLE _____ NUMERO EXTERIOR _____ NÚMERO INTERIOR _____

COLONIA O LOCALIDAD _____ ALCALDÍA O MUNICIPIO _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ CÓDIGO POSTAL _____

(27) TELEFONO _____ PRESUPUESTO (CON LETRA) (28) _____

VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

AUTORIZACION PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

(29) _____

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA O DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE

FECHA (30) _____

DÍA, MES Y AÑO

MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACION FUNCIONAL DE LA PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

(31) _____

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

FECHA (32) _____

DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCION PROTESIS ORTESIS, O AYUDA TECNICA

(33) _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE (EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

FECHA (34) _____

DÍA, MES Y AÑO

(35)

SELLO DE LA UNIDAD MEDICA

ANEXOS
Oficina de Contratos

2620-009-011

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 1
Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
	I.	DATOS DEL PACIENTE AD
1	Fecha	Día, mes y año en que se elabora la orden.
2	Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del paciente asegurado con derecho.
3	Sexo	El que corresponda.
4	Edad	Años cumplidos.
5	Número de Seguridad Social	Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social con agregado.
6	Ocupación	El trabajo que desempeña el asegurado.
7	Teléfono	Número telefónico para localizar al asegurado.
8	Trabajador IMSS	Una X en el paréntesis según sea el caso.
9	Matrícula	Dígitos que identifican al trabajador IMSS.
10	Categoría	El nombramiento otorgado por el IMSS.
		II DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN
11	Diagnóstico funcional	Estado de la funcionalidad de los segmentos corporales motivo de la atención.
12	Prescripción médica	Las características detalladas de: Partes, elementos, componentes y materiales de la prótesis, ortesis o ayuda funcional. Partes sujetas a reparar de las prótesis, ortesis o ayudas funcionales.
13	La prescripción corresponde a:	Una X en el paréntesis según corresponda.
14	Se requiere:	Una X en el paréntesis según corresponda.

2620-009-011

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 1
Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
15	Nombre, matrícula y firma del médico facultado	Nombre completo legible, matrícula y la firma autógrafa del médico facultado que realiza la prescripción de la prótesis, ortesis o ayuda funcional
16	Observaciones	Inconsistencias o motivos por lo que no procede la dotación.
	III BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN	
17	Tipo	Una X en el paréntesis según corresponda
18	Diagnóstico establecido en ST7 o ST9	El diagnóstico registrado en el formato correspondiente para calificar probable accidente de trabajo (ST7) o de enfermedad de trabajo (ST9)
19	Otros	Una X en el paréntesis según se haya autorizado la dotación o reparación.
	IV DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA	
20	Unidad médica	Siglas y número que identifican a la Unidad Médica que prescribe.
21	Localidad	Nombre de ciudad, población o municipio donde se localiza la Unidad Médica que prescribe.
22	OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional donde se ubica la Unidad Médica que prescribe.
23	Clave presupuestal	Dígitos que conforman la clave de la Unidad Médica que prescribe
	V DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO	
24	Nombre y razón social	Nombre completo del proveedor social y razón social.
25	RFC	Registro Federal de Causantes.

2620-009-011

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 1
Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
26	Domicilio	Calle, número exterior, número interior, colonia localidad, alcaldía o municipio, entidad federativa y código postal en donde se localiza el proveedor autorizado.
27	Teléfono	Número telefónico del proveedor autorizado.
28	Presupuesto con letra	Con letra el costo total estimado por el proveedor para la dotación o reparación de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
	VI FIRMAS DE AUTORIZACION, VALORACIÓN Y ACEPTACION	
29	Autorización para la dotación o reparación	Nombre completo legible, matrícula y la firma autógrafa del Director de la Unidad Médica o Director Médico de la UMAE donde se realiza la prescripción de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
30	Fecha	Día, mes y año en que se autoriza la "Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayuda funcional."
31	Médico que realiza la valoración funcional de la prótesis, ortesis o ayuda funcional	Nombre completo legible, matrícula y la firma autógrafa del médico facultado que efectúa la valoración funcional de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
32	Fecha	Día, mes y año en que el médico facultado efectúa la valoración funcional de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
33	Al recibir a entera satisfacción la prótesis, ortesis o ayuda funcional	Nombre completo legible y firma autógrafa del paciente asegurado con derecho, en caso de analfabetismo u otra situación que le impida escribir, impondrá su huella digital.
34	Fecha	Día, mes y año en que el paciente asegurado con derecho recibe a entera satisfacción la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
35	Sello de la Unidad Médica	Imponer en el espacio correspondiente el sello de goma de la Unidad Médica

2620-009-011

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 2

Volante para trámite de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
2620-009-012

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

VOLANTE PARA TRÁMITE DE PROTÉSIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

UNIDAD MÉDICA: (1)	NÚMERO DE FOLIO: (2)	FECHA DD MM AAAA (3)

NOMBRE DEL PACIENTE: (4)	NSS (5)	
NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE (6)	MATRÍCULA (7)	CONSULTORIO (8)

Cuando el médico tratante le prescribe a usted alguna prótesis, ortesis o ayuda funcional que debe ser fabricada de acuerdo a sus características individuales, usted deberá acudir con el proveedor para que la elaboración sea hecha a la medida. Para realizar el trámite le solicitamos:

1. Llame al teléfono de la Dirección de la Unidad Médica o de la Dirección Médica de la UMAE después de 48 horas de haberle sido entregado este volante. En esta llamada le informarán:
   a) La autorización o no de la prótesis, ortesis o ayuda funcional solicitada.
   b) El nombre, dirección, teléfono, fecha y horario de la cita con el proveedor para dar inicio a la dotación de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.

LLAMADA A DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA O A LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UMAE		
TELÉFONO: (9)	EXTENSIÓN: (10)	FECHA PARA REALIZAR LLAMADA (11)

DATOS DEL PROVEEDOR DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES (12)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
Domicilio	Teléfono (s)
FECHA Y HORA DE LA CITA: ___/___/___ (día mes año)	___ (hora)

2. Registre los datos del proveedor o fabricante que le han dado, en el espacio arriba señalado.
3. Acuda a la cita para iniciar el proceso de la dotación de la prótesis, ortesis o ayuda funcional. En esta cita le darán la fecha de entrega de la misma.
4. El día de la cita en la Unidad Médica con el médico tratante, el proveedor entregará a usted la prótesis, ortesis o ayuda funcional de acuerdo a la prescripción para revisar que se ajuste a sus necesidades. Por este motivo, es necesario contar con una cita programada para ese día, por lo que deberá comunicarse telefónicamente con la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas al número telefónico escrito abajo en el espacio correspondiente, ella le indicará la fecha, número de consultorio y horario de la cita; o bien, usted puede acudir a la Unidad Médica a solicitar la cita.

DATOS DE LA ASISTENTE MÉDICA O AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS			
NOMBRE (13)	MATRÍCULA (14)	FIRMA (15)	NO. TELEFÓNO (16)

OBSERVACIONES: (17)

2620-009-012

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 2
Volante para trámite de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica	Siglas y número que identifican a la unidad médica que prescribe.
2	Número de folio	Dígitos consecutivos conforme sea elaborado el Volante.
3	Fecha	Con números: día, mes y año del día que se elabora el Volante.
4	Nombre del paciente AD	Apellido paterno, apellido materno y nombre del paciente.
5	Número de Seguridad Social	Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social con agregado.
6	Médico tratante	Apellido paterno, apellido materno y nombre del médico.
7	Matrícula	Dígitos que identifican al trabajador IMSS.
8	Consultorio	Número del consultorio asignado al médico tratante.
	LLAMADA A DIRECCIÓN DE UNIDAD MÉDICA O DIRECCIÓN MÉDICA DE UMAE	
9	Teléfono	Número telefónico de la Dirección de unidad médica o de la Dirección Médica de la UMAE.
10	Extensión	Dígitos que conforman la extensión, en caso de no contar con teléfono directo.
11	Fecha para realizar llamada	Con números: día, mes y año del día en que el paciente asegurado con derecho se comunicará a la Dirección de la unidad médica o a la Dirección Médica de la UMAE.
12	Datos del proveedor de la prótesis, ortesis o ayuda funcional	La información es otorgada por el Trabajador Social Clínico o la Trabajadora Social vía telefónica al paciente asegurado con derecho para que éste la registre en los espacios correspondientes.

2620-009-012

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO 2
Volante para trámite de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
	DATOS DE LA ASISTENTE MÉDICA O AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS	
13	Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre de la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas.
14	Matrícula	Dígitos que identifican al trabajador IMSS.
15	Firma	Firma autógrafa de la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas.
16	No. Teléfono	Número telefónico en donde se localiza a la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas.
17	Observaciones	Información que se considere de importancia.

2620-009-012

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Región y Delegación	El nombre de la Dirección Regional, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem 06-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.)
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EM enfermedades y maternidad; IV: invalidez y vida; RCV: retiro, cesantía y vejez; SpFAM: seguro de salud para la familia)
9	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
10	Diagnóstico o datos clínicos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
11	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
12	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
13	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración
14	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
15	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe
16	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z. M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO.1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia de la contratación es a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El objeto de este requerimiento es el de contratar proveedores que suministren **de ortesis y prótesis ortopédicas** a los derechohabientes del IMSS y que esto sea entregado directamente en el HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán; así como suministrar Prótesis Auditivas los derechohabientes del IMSS y que esto sea entregado directamente en el HGR 01 Charo, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán

Plazo y lugar de entrega
El plazo de entrega de los bienes motivo del servicio será 14 días naturales para prótesis u órtesis, y/o prótesis auditivas nuevas a realizar y 7 días naturales para prótesis u órtesis a reparar y/o prótesis auditivas; posteriores a la recepción de la orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis o ayudas funcionales correspondientes, para su entrega el día de la cita con el médico no familiar de medicina física y rehabilitación y/o Audiologo que realice la prescripción y valoración funcional en la unidad médica requirente, en el turno correspondiente.

El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

El proveedor deberá acudir dos veces por semana en dias hábiles a la unidad médica por las órdenes de reposición manuales que genere el instituto, y/o serán hechas del conocimiento al proveedor, vía correo electrónico o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquiriente.

Condiciones de entrega:

La transportación de los bienes al lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

Estrictamente el proveedor deberá proporcionar los artículos solicitados dentro de los primeros 8 grupos de nuestro requerimiento, relacionados con Prótesis y órtesis y Ayudas Funcionales.

Así mismo el proveedor resultante de las Prótesis Auditivas deberá proporcionar los artículos solicitados dentro del grupo 9 del requerimiento.
El lugar de entrega es directamente en el HGR 01 Charo en caso de Prótesis Auditivas; y para Prótesis y órtesis en HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora siendo el responsable de la recepción el **Jefe del Departamento de Abastecimiento** y a falta de esta será el **Administrador**.

HGR 01 Charo: Avenida bosques de los olivos no. 101, Comunidad la Goleta C.P. 61301 La goleta, municipio de Charo, Michoacán de Ocampo
HGZ 83 Camelinas, Av. Camelinas 1935 Col. Electricistas 1935 Morelia, Col. Electricistas, C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo
HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas. Avenida Lázaro Cárdenas No 154, Colonia Centro. C.P. 60950, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.
HGZ 04 Zamora. Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo.

Derivado de las necesidades del instituto se podrán agregar las unidades médicas que demanden el servicio durante la vigencia del contrato a través de convenio modificatorio.

Así mismo, el presupuesto por unidad no es limitativo y se puede ordenar de acuerdo a las necesidades por urgencia médica, demanda de servicios u otro que lo justifique.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Fabricantes: 1) copia legible por ambos lados del registro sanitario y sus anexos emitido por la secretaria de salud, de cada una de las partidas que oferta. 2) licencia sanitaria y 3) autorización del responsable sanitario 4) en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o carta bajo protesta de decir verdad que la clave no requiere registro 5) comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz) con una vigencia no mayor a 3 meses.
Distribuidores: 1) copia legible por ambos lados del registro sanitario y sus anexos emitido por la secretaria de salud, de cada una de las claves que oferta, 2) aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud debidamente identificado el tipo de establecimiento como fabricación y/o distribuidora de prótesis y ortesis, 4) autorización del responsable sanitario y 5) en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o carta bajo protesta de decir verdad que la clave no requiere registro, 6) comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz) con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Se requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de las órtesis y Prótesis, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al idioma español. Estos catálogos, fotografías y especificaciones técnicas en idioma español deberán de ser entregados por parte del proveedor adjudicado al área médica especialista de la unidad contratada (servicio de Rehabilitación en caso de órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales).

Se requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de las prótesis Auditivas, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al idioma español. Estos catálogos, fotografías y especificaciones técnicas en idioma español deberán de ser entregados por parte del proveedor adjudicado al área médica especialista de la unidad contratada. (servicio de Audiología en caso de Prótesis auditivas)

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACION**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor

ANEXOS
Oficina de Contratos

ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso (72 horas) sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberán exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la recisión administrativa del contrato, los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERCICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto, por conducto del Jefe de Servicio de Rehabilitación de los hospitales HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ 8 Uruapan, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haga la colocación de la órtesis o prótesis y/o prótesis auditiva, directamente al paciente previa cita debiendo estar idealmente el proveedor.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto, El proveedor debe acudir por la ortesis o prótesis en la que se encontró que no cumple con las especificaciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.

ANEXOS
Oficina de Contratos

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo. de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Mínimo 24 horas partir del día hábil siguiente de la notificación.
- Caducidad de los bienes. Mínimo 12 meses de caducidad ó 9 meses más carta canje
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. No Aplica
- Periodo de garantía. No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 24 horas
- Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. De acuerdo a la programación establecida en el formato de Solicitud de Capacitación
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. 10%

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada en los CFDI que presente y que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato
  - Numero de ID de pedido recepción
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; y
  - Que cuente con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e INFONAVIT, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del proveedor que resulte adjudicado a través de la Coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes. así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

ANEXOS
Oficina de Contratos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o

servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
NO APLICA
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Actas de: Fallo, Rectificación al Fallo, Junta de Aclaraciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CENTRAL DE AUDIOLOGÍA
Jorge Leal y Cia. S.A. de C.V.

Sebastián Lerdo de Tejada Nº 175
Col. Centro C.P. 58000
Morelia, Michoacán
Tel. 443-3125984 y 443-3125994

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA DE PROTESIS AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024** PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: **Jorge Leal y Cia. S.A. de C.V.** DOMICILIO: **Sebastián Lerdo de Tejada 175, colonia Centro, Morelia, Michoacán. CP 58000** R.F.C. **JLE010622GK2**	FECHA DE PRESENTACIÓN: **16 de diciembre de 2024** FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: **X** VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **Me apego a lo establecido en convocatoria**
TELÉFONO: [redacted] FAX: [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL MATERIAL(ES), SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

NÚMERO DE PARTIDA:	NÚMERO RENGLÓN	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	125	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	Pieza	México	STARKEY			$9,349.80

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
Oficina de Contratos

Sebastián Lerdo de Tejada Nº 175
Col. Centro C.P. 58000
Morelia, Michoacán
Tel. 443-3125984 y 443-3125994

	126	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	Pieza	México	STARKEY			$9,349.80
	127	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	Pieza	México	STARKEY			$9,349.80
	128	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 POWER PLUS	Pieza	México	STARKEY			$9,349.80
	129	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY			$8,202.87
	130	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY			$8,202.87
	131	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY			$8,202.87

ANEXOS
Oficina de Contratos

CENTRAL DE AUDIOLOGÍA
Jorge Leal y Cia. S.A. de C.V.

Sebastián Lerdo de Tejada Nº 175
Col. Centro C.P. 58000
Morelia, Michoacán
Tel. 443-3125984 y 443-3125994

	132	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY			$8,202.87
	133	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312 CON SISTEMA EVOLV AI BICROS.	Pieza	México	STARKEY			$12,563.57
	134	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312 CON SISTEMA EVOLV AI BICROS	Pieza	México	STARKEY			$12,563.57
	135	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312 CON SISTEMA EVOLV AI BICROS	Pieza	México	STARKEY			$12,563.57
	136	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SUPERFICIAL DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY			$9,704.46
	137	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY			$9,704.46
	138	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY			$9,704.46
	139	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY			$9,704.46
	140	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA MEDIA. EVOLV 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	Pieza	México	STARKEY			$11,353.50
	141	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA SEVERA. EVOLV 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	Pieza	México	STARKEY			$11,353.50
	142	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA PROFUNDA. EVOLV 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	Pieza	México	STARKEY			$11,353.50

SUBTOTAL	$180,779.73
IVA	$28,924.76
TOTAL	$209,704.49

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: $209,704.49 (doscientos nueve mil, setecientos cuatro pesos 49/100 m.n.)

ANEXOS
Oficina de Contratos

CENTRAL DE AUDIOLOGÍA
Jorge Leal y Cia. S.A. de C.V.

Sebastián Lerdo de Tejada Nº 175
Col. Centro C.P. 58000
Morelia, Michoacán
Tel. 443-3125984 y 443-3125994

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
JESÚS LABRADOR DUARTE RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRAL DE AUDIOLOGÍA

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** QUE SE EFECTÚA PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.** ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL **DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. ----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO 179001250100/0277/2024 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO EL DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD. ----------

TERCERO.- EL **DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:20 HORAS,** , SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CUARTO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2024** A LAS **14:30 HORAS.** ----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO PROCEDIMIENTO, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:30 HORAS** DEL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2024,** FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE)** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA **DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,** COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD Y LA **D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA,** AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GY033-N-243-2024** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO. ----------

ANEXOS
Oficina de Control

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **No. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES** MÉDICAS **H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

TERCERO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL IMSS MICHOACÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ----------

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ------

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO. ----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL **DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,** COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 35 DE LA LAASSP, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	JORGE LEAL Y CIA, S.A. DE C.V./ R.F.C. JLE-010622-GK2	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 2 GRUPO 9** , CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2024,** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24325-001-00
LICITANTE: JORGE LEAL Y CIA, S.A. DE C.V. / RFC: JLE-010622-GK2
SERVICIO PROPUESTO: PARTIDA 2 GRUPO 9

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA "ADQUISICIÓN DE **ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

NÚMERO DE PARTIDA:	NÚMERO RENGLÓN	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	125	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	Pieza	México	STARKEY	$9,349.80
	126	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	Pieza	México	STARKEY	$9,349.80
	127	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	Pieza	México	STARKEY	$9,349.80
	128	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 POWER PLUS	Pieza	México	STARKEY	$9,349.80
	129	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY	$8,202.87
	130	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY	$8,202.87
	131	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY	$8,202.87
	132	25400421	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	Pieza	México	STARKEY	$8,202.87
	133	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312 CON SISTEMA EVOLV AI BICROS.	Pieza	México	STARKEY	$12,563.57
	134	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312 CON SISTEMA EVOLV AI BICROS	Pieza	México	STARKEY	$12,563.57

ANEXOS
Oficina de Co

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE **ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

	135	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312 CON SISTEMA EVOLV AI BICROS	Pieza	México	STARKEY	$12,563.57
	136	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SUPERFICIAL DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY	$9,704.46
	137	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY	$9,704.46
	138	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY	$9,704.46
	139	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 RIC 312	Pieza	México	STARKEY	$9,704.46
	140	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA MEDIA. EVOLV 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	Pieza	México	STARKEY	$11,353.50
	141	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA SEVERA. EVOLV 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	Pieza	México	STARKEY	$11,353.50
	142	25400421	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA PROFUNDA. EVOLV 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	Pieza	México	STARKEY	$11,353.50
					SUBTOTAL		$180,779.73
					IVA		$28,924.76
					TOTAL		$209,704.49

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$34,482.76	$86,206.90
IVA	$5,517.24	$13,793.10
TOTAL	$40,000.00	$100,000.00

ANEXOS
Oficina de Contrato

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO. ----------

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL ANUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. ----------

SÉPTIMO.- ASIMISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES LAS **PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARTIDA	No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN
			GRUPO 1 ORTESIS MIEMBROS INFERIORES
1	1	25400421	APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BARRAS LATERALES, ESTRIBO DE COL ROLLED, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	2	25400421	APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, 115°, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BANDAS LATERALES, ESTRIBO METALICO, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	3	25400421	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, CON BANDA DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA, ARTICULACION

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

			DE RODILLA CON ARGOLLAS, ANCLAJE A 180°, ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, BOTON INTERNO
	4	25400421	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90°, DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	5	25400421	APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, ARTICULACION DEL TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	6	25400421	APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON CORSET, LUMBOSACRO CON PETO ANTERIOR, ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, BANDAS DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180°, ARTICULACIONES DE TOBILLO PLANTAR 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBOS METALICO RODILLERAS ANTERIORES, MAS TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	7	25400421	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, SOQUET DE MUSLO EN POLIPROPILENO CON APOYO ISQUIATICO DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACIÓN, TALABARTERIA DE PIEL EN GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTON INTERNO
	8	25400421	APARATO MUSLOPODALICO BILTERAL CON GANCHO PELVICO, ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° SOQUET DE MUSLO EN POLIPOPILENO CON APOYO ISQUIATICO, ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACION, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTONES INTERNOS
	9	25400421	FERULA PARA TOBILLO EN POLIPROPILENO FIJA PARA ADULTO (TOMA DE MOLDE
	10	25400421	FERULA PARA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULADA PARA ADULTO
	11	25400421	APARATO TIPO FERULA PARA TOBILLO DE POSTOPERATORIA ARTICULADA(PREVIO TOMA DE MOLDE)
	12	25400421	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES GRADUALES (TIPO ECONOMICA)
	13	25400421	RODILLERA LARGA ESPECIAL POSOPERATORIA REFORZADA CON ARTICULACIONES GRADUALES (PARA LA FABRICACION SE PROCEDE A LA TOMA DE MOLDE CORRESPONDIENTE)
	14	25400421	TOBILLERA DE 2 VALVULAS EN POLIETILENO PARA ESGUINCE DE TOBILLO ESTABILIZADORA CON CONCHAS RECEPTORAS DE TOBILLO (PREVIA TOMA DE MOLDE)
	15	25400421	PAR DE PLANTILLAS POLIPROPILENO
	16	25400421	PLANTILLAS POLIPROPILENO (UNA SOLA) PARA CORRECCION POST-OPERATORIA (PREVIA TOMA DE MOLDE)
	17	25400421	PAR DE PLANTILLAS EN MATERIAL DE PELITE POLIETILENO ADAPTACION VARIABLE PARA ADULTO
	18	25400421	UNA SOLA PLANTILLA EN CUALQUIERA DE LOS DOS MATERIALES
	19	25400421	PAR DE PLANTILLAS HECAH EN MATERIAL SOKLITE IMPORTADO ESPECIALES PARA LESIONES DELICADAS Y QUE OCUPAN IMPRESIÓN PLANTAR (SON TAMBIEN POSTOPERATORIAS)
	20	25400421	AUMENTO CORRIDO A CALZADO EN SUELA POR CADA CM PARA ADULTO
	21	25400421	CUÑAS O SEPARADORES INTERDIGITALES PARA DEDOS
	22	25400421	CUÑAS Y VIRONES SENCILLOS ADAPTADO AL CALZADO
	23	25400421	CUÑAS Y VIRONES CORRIDOS ADAPTADOS AL CALZADO
	24	25400421	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO TIPO VORCEGUI PARA ADULTO
	25	25400421	PAR DE CALZADO HECHO SOBRE MEDIDA ESPECIAL CON AUMENTOS INTERNOS FIJOS (PARA ESTE CALZADO SE TOMA PREVIO MOLDE DE YESO)
	26	25400421	PAR DE MULETAS DE ANTEBRAZO TIPO KENNY O CANADIENSE
	27	25400421	ANDADERA CROMADA PARA ADULTO CON RESPALO Y ASIENTO
	28	25400421	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO ALTURA VARIABLE
	29	25400421	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO PLEGADIZO ALTURA VARIABLE
	30	25400421	BASTON DE ALUMINIO UN PUÑO ALEMAN GRADUABLE
	31	25400421	BASTON DE ALUMINIO DE 4 APOYOS
	32	25400421	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTANDAR ECONOMICA
	33	25400421	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS
	34	25400421	CAMBIO DE PIE TIPO SHACH NACIONAL
	35	25400421	FUNDA O MANGA DE NEOPRENO PARA PROTESIS POR DEBAJO DE LA RODILLA
	36	25400421	REPUESTO DE ENCAJE DE SUCCION PARA PROTESIS DEBAJO DE RODILLA
			GRUPO 2 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS INFERIORES)
	37	25400421	SOLDADURA DE APARATOS UNILATERAL

ANEXOS
Oficina de Contratos

	38	25400421	CAMBIO DE RODILLERA ANTERIOR UNILATERAL
	39	25400421	CAMBIO DE BOTON INTERNO UNILATERAL
	40	25400421	CAMBIO DE GANCHO PELVICO
	41	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA UNILATERAL
	42	25400421	CAMBIO DE ANCLAJE DE ARTICULACION LATERAL
	43	25400421	CAMBIO DE BARRA LATERAL
	44	25400421	CAMBIO DE REMACHE ARTICULAR UNILATERAL
	45	25400421	CAMBIO DE ESTRIBO METALICO UNILATERAL
	46	25400421	CAMBIO DE ESTRIBO KLENZAK UNILATERAL
	47	25400421	CAMBIO DE RESORTE O TORNILLO KLENZAK UNILATERAL
	48	25400421	CAMBIO DE BANDA METALICA UNILATERAL
	49	25400421	CAMBIO A CORSET DE ALGUNA DE SUS BARRAS
	50	25400421	TALABARTERIA COMPLETA APOYO UNILATERAL
	51	25400421	TALABARTERIA COMPLETA TRABAJO BILATERAL
	52	25400421	CAMBIO DE SOQUET A APARATO UNILATERAL
	53	25400421	CAMBIO DE CINTA DE VELCRO A FERULA
	54	25400421	REPOSICION DE REMACHES A CUALQUIER FERULA
	55	25400421	CAMBIO DE ARTICULACIONES A FERULAS ARTICULADAS
	56	25400421	CAMBIO A BASE PLANTAR (O PLANTILLAS), PARA RECEPCION DE PIE. PARA FERULA ARTICULA EN TOBILLO CON PROPILENO
	57	25400421	AJUSTE EN REPOSICION DE PIEZAS FERULAS O RODILLERAS
	58	25400421	CAMBIO DE VELCROS O HEBILLAS, FAJA O RODILLERA
	59	25400421	CAMBIO DE FORROS DE PELITE INTERNA A FERULAS DE POLIPROPILENO PARA MIEMBRO INFERIOR
			GRUPO 3 ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES
	60	25400421	CORSET DE TAYLOR MODIFICADA
	61	25400421	CORSET TORAXICO LUMBAR
	62	25400421	CORSET LUMBOSACRO
	63	25400421	CORSET JEWETT
	64	25400421	CORSET TIPO CASII
	65	25400421	CORSET TIPO MILWAUKEE
	66	25400421	FERULA DE ABDUCCION DE APARATO TIPO AVION PARA MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO (TOMA PREVIA DE MOLDE))
	67	25400421	FERULA ESTATICA O PASIVA PSE FUNCIONAL EN POLIPROPILENO PARA MANO MUÑECAS ANTEBRAZOS (O ANTECUNA)
	68	25400421	FERULA PARA MANO, MUÑECA CON EXTENSIION TIPO DINAMICA
	69	25400421	CORSET DOBLE ENSAMBLE
			GRUPO 4 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES)
	70	25400421	CAMBIO DE PETO A CORSERT U OTRO APARATO EL PETO EN TELA
	71	25400421	CAMBIO DE PETO A CORSET
	72	25400421	TALABARTERIA COMPLETA A CORSET
			GRUPO 5 PROTESIS MIEMBROS INFERIORES
	73	25400421	PROTESIS PARCIAL DE PIE Y PLASTAZOTE EXTENSION DE PIE NEOPRENO FORRADO DE VINIPIEL
	74	25400421	PROTESIS SYME, PARA AMPUTACION MANCOLAR POR DEBAJO DE RODILLA, SOQUET DE APOYO, ATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO EN PELITE, VENTANA MEDIAL, PIE PROTESICO EN NEOPREON, CORREAS DE CIERRE DE VELCRO, ACABADO TOTAL RESINA POLIESTER
	75	25400421	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA CON ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA SACH Y SOQUET EN FIBRA
	76	25400421	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA SIN ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA SIN ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA, PIE SACH Y SOQUET EN FIBRA Y RECUBRIMIENTO EN PELITE
	77	25400421	PROTESIS PTB, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO MEDIA DESTAL, SOQUET DE APOYO PASTELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO DE PELITE, UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA POLIURETANO. TOBILLO DE MADERA, PIE DE TIPO SACH CORREA SUPRACONDILEA ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	78	25400421	PROTESIS CON PTS CUÑA SUPRACONDILEA, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO PROXIMA SOQUET DE APOYO PATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE SUPRAROTULIANO Y SUPRACONDILEA

ANEXOS
Oficina de Co
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024, PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

			UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA EN POLIURETANO, TOBILLO DE MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA
	79	25400421	PROTESIS DE CORSET Y ARTICULACIONES, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL SOQUET DE APOYO PATELAR CON RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE UNIDAD DE PANTORILLA EN RESINA POLIESTER, TOBILLO DE MADERA TIPO SACH ARTICULACIONES EMBALADAS EN ACERO CORSET DE PIE A MUSLO ACABADO TOTAL
	80	25400421	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON CARRACA EN PIE SACH ENCAJE DE SUCCION FUNDA DE NEOPRENO
	81	25400421	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA, PARA AMPUTACION CONDILAR CON SOQUET DE DESCARGA ISQUIATICA TIPO ANATOMICO, APERTURA ANTERIOR CON CIERRE DE AGUJETA EN RESINA POLIESTER ARTICULACIONES EMBALADAS DE ACERO UNIDAD DE PANTORRILA EN RESINA POLIESTER TOBILLO DE MADERA PIE TIPO SACH SUJECION A LA CADERA CON CINCHO
	82	25400421	PROTESIS FEMORAL, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO
	83	25400421	PROTESIS FEMORAL CON CINCHO PELVICO, PARA AMPUTACION CON TERCIO PROXIMAL DE USO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL. VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	84	25400421	PROTESIS FEMORAL TIPO JUPA, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA OTTO BOCKS DE SEGURIDAD Y UNIDAD DE PANTORRRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	85	25400421	PROTESIS FEMORAL MODULAR, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL Y DISTAL DE MUSLO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR RRR-15 ALUMINIO OTTO-BOCK EN ACERO, UNIDAD DE PANTORRILLA TUBULAR EN ALUMINIO COPLE
	86	25400421	PROTEIS FEMORAL GERIATRICA,PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRALATERAL O ANATOMICO CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL CON O SIN VALVULA DE SUCCION EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR CON BLOQUEO A 180° POR MEDIO DE CABLE, UNIDAD DE PANTORRILLA
	87	25400421	PROTESIS TIPO CANADIENSE, PARA AMPUTACION DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMURAL, UNIDAD DE MUSLO EN POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE, UNIDAD DE RODILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER, CINCHO SE SUJECCION EN VELCRON
	88	25400421	PROTESIS TIPO CANADIENSE MODULAR, PARA AMPUTACION, DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMORAL,. UNIDAD DE MUSLO TUBULAR EN ALUMINIO, RODILLA MODULAR DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE UNIDAD DE PANTORILLA TUBULAR EN ALUMINIO, PIE TIPO SACH, FORRO COSMETICO DE HULE ESPUMA MEDIA
	GRUPO 6 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE PARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS INFERIORES)		
	89	25400421	CAMBIO INSERTO BLANDO DE PELITE BAJO RODILLA
	90	25400421	AJUSTE DE PROTESIS BAJO RODILLA
	91	25400421	CAMBIO DE SOQUET BAJO RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO EN RESINA POLYESTER
	92	25400421	CAMBIO DE CORREA SUPRACONDILEA
	93	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION EMBALADA BAJO LA RODILLA
	94	25400421	CAMBIO DE CORSELETE
	95	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION COXO FEMURAL INCLUYENDO MUSLO PROTESICO
	96	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA Y BANDA PELVICA
	97	25400421	CAMBIO DE CINCHO SILESIANO
	98	25400421	CAMBIO DE SOQUET ARRIBA RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO DE RESINA POLYESTER
	99	25400421	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION(IMPORTADO)
	100	25400421	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION (NACIONAL)
	101	25400421	AJUSTES DE PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
	102	25400421	CAMBIO DE FUNDA MODULAR (NACIONAL) ARRIBA DE RODILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA "ADQUISICIÓN DE **ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

	103	25400421	PASADOR O SEGURO A 180° A PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
	104	25400421	CAMBIO DE TALABARTERIA A PROTESIS PARA MIEMBRO PELVICO
			GRUPO 7 PROTESIS MIEMBROS SUPERIORES
	105	25400421	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO, CON SOQUET TIPO CONCHA, ARTICULACION DE HOMBRO T, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MECANICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO, ENDURO ALUMINIO, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORCH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	106	25400421	PROTESIS HUMERAL, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MEDICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMINIO Y SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
	107	25400421	PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, PARA AMPUTACION CONDILAR SOQUET ANATOMICO, ARTICULACION DE CODO E500, UNIDAD DE BRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMNIO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	108	25400421	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA SOQUET TIPO MUSTER, ARTICULADO DE CODO MA-100, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES DE 8, ACABADO TOTAL, RESINA POLYESTER
	109	25400421	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA MEDIA Y DISTAL SOQUET ANATOMICO, UNIDAD ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, GANCHO ACERADO, 5X, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	110	25400421	PROTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA, PARA AMPUTACION CONDILLAR, SOQUET ANATOMICO, COPLE DESARTICULADO DE MUÑECA, GANCHO ACERDADO 5X , SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
	111	25400421	PROTEIS RADICAL CON MANO MECANICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE ANTEBRAZO, UNIDAD DE MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, SISTEMA DE CABLE CONTROL , ARNES DE NUEVE, ACABADO TOTAL RESINA POLYESTER,
	112	25400421	PROTESIS RADICAL CON MANO COSMETICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE MANO COSMETICA ARNES EN 8, ACABADO RESINA POLYESTER
	113	25400421	PROTESIS PARCIAL DE MANO, PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO, GUANTE COSMETICO DE LATEX CON CIERRE ANTERIOR
			GRUPO 8 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DEPARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES)
	114	25400421	CAMBIO MANO COSMETICA NACIONAL
	115	25400421	CAMBIO DE MANO COSMETICA IMPORTADA
	116	25400421	CAMBIO DE MANO MECANICA CON GUANTE COSMETICO
	117	25400421	CAMBIO DE GUANTE COSMETICO IMPORTADO
	118	25400421	CAMBIO DE GANCHO MECANICO IMPORTADO
	119	25400421	CAMBIO DE GANCHO MECANICO NACIONAL
	120	25400421	CAMBIO DE ARNES ARRIBA DE CODO
	121	25400421	CAMBIO DE ARNES DEBAJO DE CODO
	122	25400421	CAMBIO DE CABLE CONTROL ARRIBA DE CODO
	123	25400421	CAMBIO DE CABLE CONTROL ABAJO DE CODO
	124	25400421	AJUSTE A SOQUET SIN REPONER PIEZAS

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	2
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESECHADAS	1

ANEXOS
Oficina de Contratos

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, ASISTIÓ LA **D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA**, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN, **NO HUBO ASISTENCIA,** NO OBSTANTE QUE LE FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO 178001150900/1918/2024. ----------

NOVENO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024**, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, **PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS,** EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS),** SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS **"DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT,** EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT.** ----------

----

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (http://compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;.----------

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUIRENTE)	
D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- **ANTECEDENTES** ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. ----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO 179001250100/0277/2024 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO EL DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD. ---------

TERCERO.- EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:20 HORAS,** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CUARTO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. ----------

QUINTO.- EL **DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:30 HRS,** SE LLEVÓ A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**----------

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

SEXTA.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO.**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024,** HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE.----------

TERCERO.-.CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTEN ERRORES INVOLUNTARIOS, POR LO QUE SE REALIZAN LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. CABE SEÑALAR QUE DICHAS PRECISIONES DE NINGUNA MANERA MODIFICAN Y/O ALTERAN EL RESULTADO DEL FALLO PRIMIGENIO.----------

CORRECCIÓN 1:----------
RESPECTO DE LA PÁGINA 4 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO, **DICE:** ----------

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO. ----------

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. ----------

DEBE DECIR: ----------

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE. ----------

LOS IMPORTES ASIGNADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON INDEPENDIENTES DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, POR LO QUE, EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR LAS CANTIDADES INDICADAS EN LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS, LOS CUALES NO REBASARÁN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

ANEXOS
Oficina de Contratos

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

---

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS. CABE SEÑALAR QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE FIJA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA BLVD. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACÁN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET [https://compranet.funcionpublica.gob.mx/].----------

---

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024 FO-CON 08

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS **09:20 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024,** REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----------

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS ----------

---------- DESARROLLO DEL EVENTO ----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **08:45 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA C. **DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **MTRO. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA,** COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD **(ÁREA REQUIRENTE)** Y EL **L.C. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO,** AUDITOR REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS EN MICHOACÁN; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES **NO HUBO ASISTENCIA.**----------

TERCERO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. ----------

CUARTO.- SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET **NO SE RECIBIERON** CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES MANIFESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR.----------

PANTALLA COMPRANET

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Programa CompraNet

EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 9 de diciembre de 2024 a las 09:20

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2024-60111297
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024
Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas
1	FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	5 de diciembre de 2024 a las 19:48		NO	NO
2	O AND P DE MEXICO SA DE CV	6 de diciembre de 2024 a las 10:24		NO	NO

QUINTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ASISTIÓ EL L.C. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LE FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO 178001150900/1918/2024. ----------

CIERRE DE ACTA

PRIMERO.- AL TÉRMINO DE ESTA ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 PRIMER PÁRRAFO Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx ASÍ MISMO SE COMUNICA QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx/, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

SEGUNDO.-POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DEL ACTA A LAS **09:40 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.----------

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024 FO-CON 08

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
MTRO. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO (ÁREA TÉCNICA)	
L.C. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS EN MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES

"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of Número 179001250100/**0283**/2024

Morelia, Michoacán a 21 de octubre de 2024

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de órtesis, prótesis y ayudas funcionales para el H.G.R. No. 1 Charo, H.G.Z. No. 83 Morelia, H.G.Z.MF. No.12 Lázaro Cárdenas y H.G.Z. No. 4 Zamora y auditivas para H.G.R. No. 1 Charo" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*
> ....
> b) En OOAD:
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
> ...
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Adquisición de órtesis, prótesis y ayudas funcionales para el H.G.R. No. 1 Charo, H.G.Z. No. 83 Morelia, H.G.Z.MF. No.12 Lázaro Cárdenas y H.G.Z. No. 4 Zamora y auditivas para H.G.R. No. 1 Charo" para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx
Tel: (443) 3 12 32 14

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo; y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

ANEXOS
Oficina de Contratos

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

ANEXOS
Oficina de Contratos

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 30/12/2024
Número de Fianza: 108558-00000
Inicio de Vigencia: 01/01/2025
Fin de Vigencia 31/12/2025
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
8,620.69	8,620.69	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 8,620.69 (***OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MN***).

Fiado: JORGE LEAL Y CIA S.A. DE C.V.

Domicilio: SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 175, MORELIA CENTRO, MORELIA, MORELIA, CP 58000, MICHOACÁN, MÉXICO

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Domicilio: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 1200, COL. CENTRO, MORELIA, MICHOACAN

(Afianzadora)
DENOMINACIÓN SOCIAL: TOKIO MARINE HCC MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 505 PISO 42, SUITE G, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CUIDAD DE MEXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200-35288/2019 DEL 3 DE JULIO DE 2019.

EVENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024)
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A: ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): JORGE LEAL Y CIA S.A. DE C.V.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: JORGE LEAL Y CIA S.A DE C.V.
RFC: JLE010622GK2
DOMICILIO: SEBASTIAN LERDO DE TEJADA # 175, COLONIA MORELIA CENTRO, CP 58000, MORELIA MICHOACÁN.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 108558-0
MONTO AFIANZADO: $8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.).
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ABTN251704050008.
VIGENCIA. 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE "ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. NO. 12 H.G.Z.M.F. LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA, AUDITIVAS PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2025.
MONTO DEL CONTRATO: 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100) CON I.V.A.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 30/12/2024
Número de Fianza: 108558-00000
Inicio de Vigencia: 01/01/2025
Fin de Vigencia 31/12/2025
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
8,620.69	8,620.69	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 8,620.69 (***OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MN***).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la *nota* técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 30/12/2024
Número de Fianza: 108558-00000
Inicio de Vigencia: 01/01/2025
Fin de Vigencia 31/12/2025
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
8,620.69	8,620.69	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 8,620.69 (***OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MN***).

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 30/12/2024
Número de Fianza: 108558-00000
Inicio de Vigencia: 01/01/2025
Fin de Vigencia 31/12/2025
Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
8,620.69	8,620.69	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: $ 8,620.69 (***OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MN***).

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Firma Digital: [redacted]

Consulte nuestra página: https://www.tmhcc.com/fianzas, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación: [redacted]

[redacted]
EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos.** Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado. G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.-. Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.-. .- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-047-07009848-00000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	047	07009848	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	JORGE LEAL Y CIA S.A. DE C.V.
Domicilio	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 175 . , CENTRO , MORELIA MORELIA
Entidad/C.P.	MICHOACAN 58000

RFC	JLE010622GK2
Fecha de Nacimiento / Constitución	22 JUNIO 2001

Agente	2542 - OLEA OLEA PEDRO CESAR

Vigencia	364 Días
Desde	01 ENERO 2025 12:00 horas de la Ciudad de México
Hasta	31 DICIEMBRE 2025 12:00 horas de la Ciudad de México

Fecha Emisión	07 FEBRERO 2025
Moneda	NACIONAL
Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$3,120.00	$0.00	$350.00	$555.20	$4,025.20

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

[redacted]

[redacted]

Firma del funcionario autorizado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-047-07009848-00000-01

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE),** ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
01-047-07009848-00000-01

Fecha de emisión: 07/02/2025

Tipo de seguro:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Agente:	PEDRO CESAR OLEA OLEA
Vigencia	Del: 01 ENERO 2025 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al: 31 DICIEMBRE 2025 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Moneda:	NACIONAL
Jurisdicción:	MEXICANA
Asegurado:	JORGE LEAL Y CIA S.A. DE C.V.
No. Contrato:	050GYR033N24325-001-00 Y MÓDULO DE COMPRAS ABTN251704050008
Giro	GENERAL
Descripción de actividades	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, EXCLUYE PRODUCTOS INVASIVOS
Ubicación del riesgo:	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO.1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

Valor del contrato y/o ingresos anuales:	$100,000.00 MXN
Límite Máximo de Responsabilidad:	$50,000.00 MXN
Prima Neta:	$3,120.00 MXN
Derechos:	$350.00 MXN
Recargos:	$0.00 MXN
Subtotal:	$3,470.00 MXN
IVA:	$555.20 MXN
Prima Total:	$4,025.20 MXN
Prima Cobro MXN	$4,025.20 MXN
Coberturas	RC Actividades e Inmuebles. RC Legal de sus empleados y trabajadores. RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
01-047-07009848-00000-01

	torres-grúa y montacargas. RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.

IMPORTANTE:

En caso de que la vigencia contratada sea retroactiva, manifiesto y me consta que no hay eventos o siniestros que reclamar al amparo de la cobertura que ahora se contrata.

RIESGO ASEGURADO:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas por el uso y posesión de un local comercial cuyo giro es

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LASUNIDADESMÉDICAS DEL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. NO. 12 H.G.Z.M.F.LAZAROCARDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA, AUDITIVAS PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, DELÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCEREN EL AÑO 2025, QUE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-243-2024 DONDE SE DERIVA EL CONTRATO ABIERTO CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA ATENDER NECESIDADES DEL ÓRGANO DEL OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, BAJO EL NMERO DE CONTRATO 050GYR033N24325-001-00 Y MÓDULO DE COMPRAS ABTN251704050008.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios y el daño moral que resulten, sólo se considerarán dentro de la cobertura de la póliza, cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños, y no los que pueden derivar/deriven de la determinación/presunción realizada por un juzgador bajo la cuantificación/peritación/ estimación subjetiva del rubro o concepto de daño moral, por lo que no serán consideradas como parte de una indemnización.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamentos que establezca en su dirección y control del siniestro.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
01-047-07009848-00000-01

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC Comercio W_RCComercio_Occurrence_01.07.17
- Gastos de defensa incluidos en la suma asegurada, no se consideran adicionales.

DEDUCIBLES

Para pólizas emitidas en moneda Dólar Americano

- Daños a terceros en sus personas: Sin deducible
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de $1,000.00 USCy

Para pólizas emitidas en Moneda Nacional:

- Daños a terceros en sus personas: Sin deducible
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de $10,000.00 M.N.

IMPORTANTE:
Manifiesto y me consta que no hay eventos o siniestros que reclamar al amparo de la cobertura que ahora se contrata

EXCLUSIONES.

Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- **RC Productos fabricados y/o comercializados por el asegurado.**
- **Excluye operaciones directas y entidades domiciliadas en el extranjero.**
- **Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.**
- **RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos la (s) pérdida (s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.**
- **Se excluye toda responsabilidad a la Compañía, si los bienes materia del riesgo asegurado contienen como materia prima THC (Tetrahidrocanábinol)" o el riesgo de contenido de plomo, tanto en alimentos como en forma de pintura utilizada en sus envases, empaques o embalajes**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
01-047-07009848-00000-01

- **GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Venganza.**
- **Caso fortuito o fuerza mayor.**
- **RC Patronal y/o indemnizaciones a empleados**
- **Trabajos terminados.**
- **Retiro de mercado**
- **Contaminación.**
- **Multas y/o sanciones económicas**
- **Asbestos, pintura de plomo y contaminantes biológicos**
- **Actos intencionales o ilegítimos**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información**
- **Falta de información o cambio importante en las actividades comerciales**
- **Daño material a la carga y vehículos**
- **Almacenamiento, uso, posesión y/o transportación de materia radioactiva**
- **Daños por pesticidas, insecticidas, fungicidas, rodenticidas, herbecidas, fumigantes, nematocidas, moluscicidas), fertilizantes inorgánicos, conservadores de madera**
- **RC Estacionamiento.**
- **RC Depositario, bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.**
- **Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.**
- **Almacenamiento, uso, posesión y/o transportación de explosivos.**
- **Daños a la carga**
- **Reclamaciones por robo o sustracción de los vehículos.**
- **Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**
- **Daños ambientales no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**
- **Daños ambientales en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños ambientales.**
- **Perjuicios que vayan más allá del daño directo e inmediato experimentado por las instalaciones, equipos e instalaciones sobre las que el Asegurado ha ejercido su actividad, como retrasos en la entrega, en la marcha o terminación de los trabajos.**
- **Daños ocasionados por el uso de sustancias Per- y Polifluoroalquilo (PFAS) y sus derivados.**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
01-047-07009848-00000-01

- **Moho tóxico**
- **Polvo o harina de silica / dióxido de silicio.**
- **RC talleres mecánicos y/o centros de verificación vehicular.**
- **Centros de acopio de resíduos peligrosos (basura de maquilas, solidos, trapos, cartón, plástico, líquidos, agua contaminada con hidrocarburos y/o solventes, desechos químicos.)**

Actividades Excluidas

- OFICINAS DE GOBIERNO
- HOTELES
- ESCUELAS
- RESTAURANTES
- CONSULTORIOS MEDICOS
- HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS
- ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES
- UBICACIONES RELACIONADAS CON EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS
- RC ESTACIONAMIENTOS
- FUMIGACIONES AEREAS
- CUSTODIA Y/O TRASLADO DE PERSONAS
- CUSTODIA Y/O TRANSPORTE DE DINERO Y/O VALORES
- SEGURIDAD PRIVADA CON USO DE ARMAS DE FUEGO
- RC TALLERES MECÁNICOS Y/O CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.
- CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS (BASURA DE MAQUILAS, SOLIDOS, TRAPOS, CARTÓN, PLÁSTICO, LÍQUIDOS, AGUA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS Y/O SOLVENTES, DESECHOS QUIMICOS.)
- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, RECINTOS FISCALES Y/O INMUEBLES DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.
- ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES DENTRO DEL AIFA (AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES).

La presente herramienta no considera el aseguramiento de riesgos de responsabilidad civil para los cuales existen seguros o productos especiales de responsabilidad civil desarrollados por GMX Seguros en su portafolio de negocios

La presente emisión se expide con base en la información declarada por el asegurado y/o el intermediario de seguros para la apreciación del riesgo. Si la información declarada no concuerda con los hechos importantes que sean o deban ser conocidos, GMX Seguros podrá declararla inválida conforme se establece en el Artículo 8° de la Ley Sobre el Contrato de Seguros. Asimismo, cuando se hayan realizado dos o más cotizaciones cubriendo un mismo riesgo y/o un mismo interés asegurable, por uno o más intermediarios de

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
01-047-07009848-00000-01

seguros, GMX Seguros dará validez a aquella en la que se confirme que contiene la información real del riesgo y a quien presente carta nombramiento a su favor expedida y firmada por el asegurado o su representante legal.